

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE AGUA MINERAL, EN BOTELLONES REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA Y DE VASOS DESECHABLES DE MATERIAL NO PLÁSTICO RECICLABLE O DE CARTÓN.

<u>EXPEDIENTE:</u>	CONTR 2026 24192
<u>TÍTULO:</u>	SUMINISTRO DE AGUA MINERAL, EN BOTELLONES REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA Y DE VASOS DESECHABLES DE MATERIAL NO PLÁSTICO RECICLABLE O DE CARTÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE EN LA OFICINA DE LOS VILLARES
<u>LOCALIDAD:</u>	Córdoba
<u>IMPORTE DE LICITACIÓN</u> <u>(IVA EXCLUIDO):</u>	580,00 €
<u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u>	VEINTICUATRO MESES - PRORROGABLE.

En virtud del artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024 (BOJA núm. 203, de 17/10/2024), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, todo ello según lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se dicta la presente Resolución en base a los siguientes



RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		13/04/2026 17:46:13	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3LA2X0uzZYz30Vv9h7982hEIT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- Con fecha 28 de enero de 2026, se dicta Acuerdo de inicio del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba por el que se acuerda el inicio del expediente de referencia mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación electrónica, atendiendo a la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Administración General.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Provincial, con fecha 4 de febrero de 2026.

TERCERO.- El día 5 de febrero de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, sin mesa de contratación.

CUARTO.- Tras el examen de la documentación presentada en el portal de presentación electrónica de la Junta de Andalucía SIREC, en relación con las licitaciones presentadas dentro de plazo, hasta las 12:00 horas del día 27 de febrero de 2026, resultan haberse presentado las siguientes licitaciones:

- Culligan Water Spain S.L., con NIF núm. B-06304984.
- Viva Aquaservice Spain, S.A., con NIF núm. A-41810920.

QUINTO.- Al examinar la documentación presentada, en la misma se indica que el Anexo II Declaración responsable única presentada por Viva Aquaservice Spain, S.A no está cumplimentado en todos sus apartados.

A la vista de lo anterior, se le requiere para que en plazo de tres días naturales subsane la deficiencia observada.

Una vez recibida la documentación en plazo de subsanación que finalizaba el 5 de marzo de 2026, se examina por el órgano de contratación. Considerando subsanada la deficiencia, se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, reflejándose en la siguiente tabla:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	IMPORTE PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA DISPENSADOR AGUA MINERAL	SUMINISTRO BOTELLAS DE 33 CL	DISPENSADOR DE AGUA CON TECNOLOGÍA FOTOELÉCTRICA	ESTANTERÍAS DE ALMA- CENAJE	TOTAL PUN- TOS
OFERTA CULLIGAN WATER SPAIN SLU	392,56	56,38	0	10	0	2	68,38
VIVA AQUASERVICE SPAIN SA	325,00	76,71	0	0	0	0	76,71

A la vista de cuanto antecede, la oferta presentada con mayor puntuación ha sido la de VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., con NIF núm. A-41810920, por importe de TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325,00 € IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de CUARENTA Y UNO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (41,30 €).

El precio del presente procedimiento de contratación se ha fijado en función del número de unidades de suministro de botellones y vasos para el periodo comprendido entre el mes de mayo de 2026 y el mes de abril

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		13/04/2026 17:46:13	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3LA2X0uzZYz30Vv9h7982hEIT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de 2028, ambos inclusive. Con arreglo a los precios por unidades ofertados por la adjudicataria, se ha detallado el desglose de los mismos en la tabla del Anexo I.

SEXTO.- Con posterioridad se requiere a VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., con NIF núm. A-41810920, para que aporte, con carácter previo a dicha adjudicación, por medios electrónicos a través de SiREC, la documentación prevista en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.4 del Pliego, se procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Una vez recibida y estudiada la documentación previa a la adjudicación, se le requieren por SiREC, el 25 de marzo de 2026, aclaraciones sobre si el agua ofertada es agua mineral natural y no otro tipo de bebida refrescante, para lo que se solicita que aporte el etiquetado de los envases del agua mineral natural que suministraría, aclaraciones sobre si la empresa Aqua Service Spain, S.A pertenece o no a un grupo de empresas y declaración responsable de que no se han modificado los datos que figuran en el ROLECE (Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público). VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., con NIF núm. A-41810920, aporta dentro de plazo justificación de que cumple con el objeto del contrato, suministrar agua mineral natural, aportando declaración responsable, informe analítico y etiquetado de los envases de agua a suministrar. Igualmente aporta las declaraciones responsables de que forma parte de un grupo de empresas que presentan cuentas consolidadas, no obstante a los efectos de esta licitación participa de manera individual, no concurriendo como grupo de empresas; de que se halla inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de que las circunstancias de la entidad que figuran en el Registro respecto de los requisitos exigidos para la admisión en este procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación.

Dicha empresa, VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., con NIF núm. A-41810920, se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

SÉPTIMO.- Se establece un plazo de duración del contrato de dos años, desde el 1 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2028, con la posibilidad de una prórroga de dos años, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

OCTAVO.- La distribución del crédito a disponer respecto de la presente contratación será la siguiente:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	189,29 euros	2000023014 G/12S/22109/14 01 OTROS SUMINISTROS
2027	324,50 euros	2000023014 G/12S/22109/14 01 OTROS SUMINISTROS
2028	135,21 euros	2000023014 G/12S/22109/14 01 OTROS SUMINISTROS

En todo caso, la facturación se realizará por mensualidades completas, ajustada a las unidades suministradas en el mes correspondiente y a la tabla de tarifas recogidas en el Anexo I, previa conformidad por el responsable del contrato.

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		13/04/2026 17:46:13	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3LA2X0uzZYz30Vv9h7982hEIT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de los anteriores hechos

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Conforme con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, competencia que se encuentra delegada, por el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024 (BOJA núm. 203, de 17/10/2024), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería. Dicho artículo delega todas aquellas competencias y facultades, en materia de contratación, que el ordenamiento jurídico atribuye al Órgano de Contratación.

SEGUNDO.- Considerando los antecedentes de hecho así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 y la Disposición adicional trigésima tercera, Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades de la LCSP, con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás de general y pertinente aplicación y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro del expediente CONTR 2026 24192 “SUMINISTRO DE AGUA MINERAL, EN BOTELLONES REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA Y DE VASOS DESECHABLES DE MATERIAL NO PLÁSTICO RECICLABLE O DE CARTÓN PARA LA OFICINA DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE EN LOS VILLARES” a VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., con NIF núm. A-41810920 por un importe máximo de QUINIENTOS OCHENTA EUROS (580,00 € IVA excluido), a la que corresponde un IVA del 10% al agua mineral (48,00 EUROS) y del 21% para los vasos (21,00 euros), lo que supone un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (649,00 € IVA incluido), por tratarse de un contrato en función de las necesidades (acorde a la Disposición Adicional 33ª de la LCSP).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de Contratación. Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, a la fecha de la firma

EL DELEGADO TERRITORIAL

(P.D. Art. 14 Orden 10/10/2024)

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		13/04/2026 17:46:13	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3LA2X0uzZYz30Vv9h7982hEIT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

TARIFAS POR UNIDADES

SUMINISTRO DE AGUA MINERAL Y VASOS	
SUMINISTRO DE AGUA MINERAL 0,25 céntimos/litro + 10% IVA. TOTAL ESTIMADAS: 960 LITROS (40 litros x 24 mensualidades)	
SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES 0,04 + 21% IVA por vaso ESTIMADAS: 1000/AÑO. TOTAL: 2000/ 2 años	

RAFAEL MARTINEZ RUEDAS		13/04/2026 17:46:13	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3LA2X0uzZYz30Vv9h7982hEIT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	